

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018.

En Ólvega, a 26 de abril de 2018, siendo las 19,00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores expresados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación.

Sres. Asistentes: Alcalde, D. Gerardo Martínez Martínez. Tenientes de Alcalde, D^a Ana Francisca Borobia Romanos, D. Francisco Javier Navarro Ganaza y D^a Elia Jiménez Hernández.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 12 de abril de 2018, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- LICENCIA AMBIENTAL Y URBANÍSTICA DE OBRAS.- Visto que con fecha 5 de diciembre de 2017, a las 13:23 horas, Emilio Zamora Sainz presentó solicitud de licencia ambiental y urbanística de obras para la realización de la actividad de compostaje ecológico y obras consistentes en la construcción de dos naves, en la parcela rústica 620 del polígono 1, situada en el paraje "Casa de los Toros" de Muro, con referencia catastral 42219C001006200000FR de esta localidad.

Visto que se emitió por Secretaría informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, indicando que las licencias ambiental y urbanística de obras deberán ser objeto de resolución única, si bien la tramitación se realizará en piezas separadas.

Visto que, en relación con la licencia ambiental, se emitió informe por los servicios técnicos municipales en relación con la conformidad de la actividad pretendida con el planeamiento urbanístico, las Ordenanzas municipales, así como con la legislación sectorial.

Visto que, en relación con la solicitud de licencia ambiental, se practicó el trámite de información pública mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Visto que, se efectuó trámite de audiencia a los interesados por diez días, siendo que, durante el plazo de información pública y audiencia, se presentó un escrito de alegaciones suscrito por D. Pedro Luis Calvo Hernández, solicitando la adopción de medidas oportunas para evitar filtraciones o inundaciones en la finca colindante.

En el procedimiento relativo al otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística de obras, se emitió informe

favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre y 292 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con el artículo 22.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por D. Pedro Luis Calvo Hernández, en el sentido de que deberán adoptarse las medidas oportunas para evitar filtraciones o inundaciones en la finca colindante.

SEGUNDO. Conceder a Emilio Zamora Sainz licencia ambiental para la realización de la actividad compostaje ecológico en la parcela rústica 620 del polígono 1 situada en el paraje "Casa de los Toros" de Muro, con referencia catastral 42219C001006200000FR, de esta localidad, de conformidad con el proyecto técnico aportado.

TERCERO. Conceder licencia urbanística de obras a Emilio Zamora Sainz, para la realización de las obras construcción de dos naves que se requiere llevar a cabo para la realización de la mencionada actividad, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Asimismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) Establece la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que el solicitante de la licencia urbanística deberá otorgar garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la licencia. El importe de la fianza será de dieciocho euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con un mínimo de trescientos euros y un máximo del dos por ciento del presupuesto de construcción previsto en el proyecto.

c) La licencia queda condicionada a la plantación de un árbol por cada cinco metros de fachada de la planta, procediendo a la reposición de aquellos árboles que se sequen o no prosperen, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta.

QUINTO. Notificar esta resolución al solicitante y a los interesados en el procedimiento, así como dar traslado de la misma

al Servicio Territorial competente en materia de medio ambiente de la Provincia de Soria.

SEXTO. Una vez finalizada la obra deberá aportarse el certificado de fin de obra, copia de la comunicación de inicio de actividad y justificante de haber comunicado el alta de la nueva construcción en el Catastro Inmobiliario.

3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.- Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- D. Celso Jesús Orte Orte, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Real, nº 3. (Sustitución de puertas).

- D. Ángel Pérez Celorrio, relativa a obras menores en el inmueble situado en la Avda. de Madrid, nº 14 - 1º Izda. (Reforma de baño).

- Redexis Gas, S.A., relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle San Juan, nº 11. (Instalación de acometida de gas natural).

4º.- SOLICITUDES EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vistas la solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, la Junta acuerda por unanimidad conceder la exención prevista en dicho artículo en favor de los siguientes vehículos:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
1036 DVJ	Ángel Gómez Ruiz
1296 KCT	Mª Isabel Gómez Santos
3913 JWP	Alejandro Lacueva Lasheras
8841 FVS	Héctor Francés Martínez

5º.- SOLICITUDES BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vistas las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en relación con los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, la Junta acuerda por unanimidad conceder la bonificación prevista en dicho artículo en favor de los siguientes vehículos, siendo de aplicación a partir del próximo ejercicio:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
------------------	----------------

SO-7444-C	Juan Lamata García
SO-0482-E	Antonio Tejero García

6º.- SOLICITUD TRABAJOS BRIGADAS FORESTALES.- Como en años anteriores, se van a realizar trabajos de prevención de incendios y de mejora medioambiental por las Brigadas Forestales en distintos municipios de la provincia, por lo que el Ayuntamiento de Ólvega propone la realización de trabajos de desbroce en las siguientes zonas:

- Camino de Noviercas.
- Zona adyacente al Punto Limpio.
- Parcela municipal Av. de América.
- Camino de La Loma al Paso.

7º.- COMPENSACIÓN UTILIZACIÓN POZOS DE CAMPOFRÍO.- Durante la pasada sequía, para garantizar el suministro de agua potable a la población, se alcanzó un acuerdo con la mercantil Campofrío Food Group, S.A. para la utilización de dos pozos de su titularidad, uno situado en la senda del Pajarillo y otro en la Avda. de Europa, desde julio de 2017 a marzo de 2018, por lo que la Junta acuerda por unanimidad aprobar una compensación por importe de 27.666,27 euros que comprende el consumo de agua y el consumo eléctrico de las bombas de elevación, que se ingresará en favor de UTE SMA Ólvega, al haber soportado los gastos girados por Campofrío Food Group, S.A.

8º.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL MUNICIPAL.- Se acuerda por unanimidad aprobar la relación de servicios extraordinarios prestados por personal laboral en trabajos municipales, importando la cantidad total de 438,00 euros.

A continuación la Junta pasa a tratar del siguiente asunto, previa declaración de urgencia, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 8/2018 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 58.189,58 euros.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 19,45 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.